

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Fecha: 06 de febrero de 2026

Área Requiriente:

Departamento de Recursos Materiales.

Asunto: Entrega de Investigación de Mercado.

De conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, entrego, en mi calidad de Área Requiriente, la presente investigación para dar inicio al trámite correspondiente.

I. Especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización, así como su justificación:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Requerimiento: - Suministro de combustible a través de 85 monederos electrónicos bajo el esquema de prepago, con un monto total a dispersar de \$1,900,000.00 pesos moneda nacional para cada uno de los ejercicios fiscales 2026 y 2027. Especificaciones técnicas mínimas requeridas: - Tarjeta electrónica personalizada con chip, banda magnética, espacio para firma y NIP de seguridad de 4 dígitos al momento de transaccionar. - Servicio de administración de saldos y traspasos en línea ASEJ. - Reposición, actualización y/o dotación de monederos adicional en un periodo máximo tres días hábiles a partir del reporte y/o solicitud. - La vigencia del saldo en los monederos deberá ser por meses posteriores al inicio y/o entrega del servicio. - Cobertura en estaciones de servicio que cuenten con terr venta. - Permitir la restricción de horario de carga y montos por monedero. Versión Pública Se elimina datos de: (1) firma de servidor público. Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
--	--



7. Bloqueo de tarjetas y/o fondos en caso de daño, robo o extravío.
8. Adjuntar Autorización por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de combustible, así como todas sus renovaciones anuales y último aviso 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026.
9. Adjuntar procedimiento escrito para la compra, reposición en caso de daño, extravío o robo, así como para el bloqueo de tarjetas y bloqueo de fondos.
10. Contar con un centro de atención telefónica a tarjetahabientes las 24 horas del día los 365 días del año, Certificado, anexando copia simple del ISO 9001:2015, en el certificado debe de incluir el domicilio en el Estado de Jalisco.
11. El licitante deberá de presentar copia simple del ISO/IEC 42001:2023, en Sistema de Gestión de Inteligencia Artificial, para garantizar que el uso de inteligencia artificial en el participante se realice de forma ética, transparente explicable y conforme con la normativa aplicable.
12. El licitante deberá de presentar copia simple del ISO 37001:2016, en el Sistema de Gestión Anti soborno.
13. El licitante deberá presentar copia simple del NMX-I-20000-1-NYCE-2019 | ISO/IEC 20000-1:2018 en el sistema de Gestión del Servicio.

II.1 Obligaciones del licitante adjudicado:

1. Entregar la Dirección General de Administración de esta Auditoría acceso total a su plataforma y/o sistema para efectuar cualquier movimiento: activación o desactivación de tarjetas, consulta de movimientos, consumo y saldos en línea, asignación de recursos, etc.
2. Capacitar a los usuarios y administradores de los monederos indicados por el área requirente.
3. Entregar un reporte mensual del comportamiento de carga de cada monedero que señale, como mínimo:
 - a) Litros suministrados por día, fecha y hora de carga.
 - b) Estación de servicio en que se cargó combustible.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



4. Contar con un sistema de pre-autorización dentro de los siguientes cinco días naturales posteriores a la publicación del fallo, que contenga, como mínimo:

- a) Monto acumulado por día.
- b) Monto acumulado por mes.
- c) Número de transacciones por día.
- d) Número de transacciones por mes.
- e) Días de uso.
- f) Horarios de uso.

5. Contar con una cuenta concentradora dentro de los siguientes cinco días naturales posteriores a la publicación del fallo, que permita, como mínimo:

- a) Traspasos en línea.
- b) Traspasos de concentradora a tarjetas.
- c) Traspaso de tarjetas a concentradora.
- d) Traspaso entre tarjetas.
- e) Cargos de saldos por diferentes montos, a cada tarjeta.
- f) Cargas masivas a las tarjetas con montos iguales.
- g) Asignación o reasignación de cuentas.

III. Tiempo y lugar de entrega:

1. El servicio deberá iniciar y/o entregarse cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la orden de compra, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, Guadalajara, Jalisco, México, y concluirá 24 meses después de iniciado o hasta el consumo total de los saldos.

IV. Garantías:

1. Garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y protección de saldos en caso de fraude por un periodo de 48 meses a partir del inicio y/o entrega del servicio adjudicado a entera satisfacción del área requirente; así como la protección de saldos en las tarjetas en caso de fraude
2. Fianza de cumplimiento, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Lo anterior se deberá asentar por escrito en el Anexo 14 o en hoja(s) aparte que se deberá(n) incluir en el sobre 1 de la proposición.

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	V. Normas: 1. No aplica. VI. Vigencia de precios: 1. Según lo establecido en las bases de la convocatoria. VII. Forma de pago: 1. El pago del servicio se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, impactando la partida 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos. El pago del servicio se realizará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega del reporte de asistencia y factura por parte del licitante adjudicado a entera satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. VIII. Anticipo: 1. No se entregará anticipo.
II. Verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos y/o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Área Requiriente, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional:	Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 4 empresas proveedoras del servicio solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo por los bienes ofertados. En el desarrollo de la presente investigación, se verificó la existencia de oferta de los servicios antes descritos en la <u>calidad, cantidad y oportunidad</u> requeridas; así como la disponibilidad de diversos proveedores a nivel local, nacional e internacional: a) TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V., es un proveedor a nivel nacional el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. b) EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., es un proveedor a nivel internacional el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. c) EFFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V., es un proveedor a nivel nacional el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

III. Identificación de bienes y/o servicios sustituibles:	Se buscaron bienes y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procesos alternativos de compra como renta u otros, no encontrando mejores condiciones para lo solicitado.
IV. Identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros:	No se identificaron procesos alternativos, tales como la renta u otros.
V. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios:	A partir de la información consultada, fue posible determinar que: <u>1.- Valor de comisión neta por el ejercicio fiscal 2026 y 2027:</u> a) El precio <u>máximo</u> de los bienes y/o servicios requeridos es: \$ 37,578.20 ✓ b) El precio <u>mínimo</u> de los mismos es: \$ 20,497.20 c) La <u>media</u> de precios es: \$ 34,162.00 <u>2.- Valor de dispersión más comisión neta por el ejercicio fiscal 2026:</u> a) Es: \$ 1,934,162.00 Dispersión 1'900,000.00 Comisión Neta 34,162.00 <u>3.- Valor de dispersión más comisión neta por el ejercicio fiscal 2027:</u> a) Es: \$ 1,934,162.00 Dispersión 1'900,000.00 Comisión Neta 34,162.00
VI. Metodología y fuentes de información utilizadas:	Para el desarrollo de esta investigación de mercado, la metodología utilizada consistió en solicitar cotizaciones y/o realizar estimaciones propias de precios de los bienes o servicios que reunieron las especificaciones o requisitos técnicos mínimos peticionados, con base en la información disponible de los costos, proporcionada o publicada por posibles proveedores, o en precios históricos de contratos previos considerando las presentaciones de los productos, vida útil, canales de distribución y comercialización, condiciones de entrega, pago y financiamiento, descuentos por volumen; bienes o servicios complementarios y/o alternativos; los potenciales proveedores, su origen, solvencia y capacidades técnicas; y, en su caso, condiciones de contrataciones previas. Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio en calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual 2026 de compras de la ASEJ.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

En términos de los artículos 14 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que no existen bienes y/o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.

Elaboró

1

Fernando Echeverría González
Unidad Centralizada de Compras

Revisó y Autorizo

1

Diego Rafael Zepeda Pérez,
Jefe de departamento
de Recursos Materiales

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.